



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

Manual de Organización Específico

Dirección General de Participación Social

Junio 2025

ljiU/FVFMisBh1qrFTFpc9uXjdLEJo4aFdm2/ezfg+M=

Oficialía Mayor

ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN.....	5
II.	ANTECEDENTES.....	7
III.	MARCO NORMATIVO ADMINISTRATIVO.....	8
IV.	ATRIBUCIONES.....	9
V.	MISIÓN Y VISIÓN.....	11
VI.	ESQUEMA DE FUNCIONAMIENTO.....	12
VII.	ESTRUCTURA ORGÁNICA.....	13
VIII.	ORGANIGRAMA.....	14
IX.	OBJETIVOS Y FUNCIONES.....	15
	1. DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN SOCIAL	15
	1.1 SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ACCESO AL CONOCIMIENTO JURÍDICO	17
	1.1.1 DIRECCIÓN DE DIVULGACIÓN DEL CONOCIMIENTO JURÍDICO	18
	1.1.1.1 SUBDIRECCIÓN DE PEDAGOGÍA	19
	1.1.2 DIRECCIÓN DE MULTIMEDIA	20
	1.1.2.1 SUBDIRECCIÓN DE AUDIOVISUAL	21
	1.1.2.2 SUBDIRECCIÓN DE CONTENIDO GRÁFICO	22
	1.1.3 DIRECCIÓN DE ESTRATEGIA DIGITAL	23
	1.1.3.1 SUBDIRECCIÓN DE PLATAFORMAS DIGITALES	24
	1.2 DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y APERTURA INSTITUCIONAL	25
	1.2.1 SUBDIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL	26
	1.2.2 SUBDIRECCIÓN DE APERTURA INSTITUCIONAL.....	27
	1.3 COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA II	28
X.	GLOSARIO	29



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
OFICIALÍA MAYOR

REGISTRO Y APROBACIÓN

Nombre del Documento:

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO
DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Clave de Registro:

MOE-DGPS-V1-JUN-2025

Valida contenido

Maestro Francisco Javier Esquinca Cuevas
Director General de Participación Social
Artículo 8°, fracción VII, del Reglamento Orgánico en
Materia de Administración de la Suprema Corte de
Justicia de la Nación.

Valida

Licenciada Natalia Reyes Heróles Scharrer
Secretaria General de la Presidencia
Artículo 7°, fracción V, del Reglamento Orgánico en Materia
de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la
Nación.

Valida y Registra

Maestro Edgar Guerrero Centeno
Director General de Planeación,
Seguimiento e Innovación
Artículo 33, fracción IX, del Reglamento Orgánico en
Materia de Administración de la Suprema Corte de
Justicia de la Nación.

Aprueba

Maestra Gisela Morales González
Oficial Mayor de la Suprema Corte de Justicia de
la Nación
Artículo 29, fracción XVII, del Reglamento Orgánico en
Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia
de la Nación.



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
OFICIALÍA MAYOR

CORRESPONSABLES DE INTEGRACIÓN Y REVISIÓN

Nombre del Documento:

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO
DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Dirección General de Participación Social

Licenciada Karla Gabriela Garduño Morán
Subdirectora General de Acceso al
Conocimiento Jurídico

Licenciada Brenda Nabila Delgado Jiménez
Directora de Divulgación del Conocimiento
Jurídico

Maestra Lubia Dely Terán Velázquez
Directora de Multimedia

Licenciado Carlos Carvallo Hernández
Director de Estrategia Digital

Licenciado Roberto Zedillo Ortega
Director de Participación Social y Apertura
Institucional

Maestro Raúl Cruz Padilla
Coordinador Administrativo II

Dirección General de Planeación, Seguimiento e Innovación

Maestro Emilio Raúl Zamudio González
Director de Organización y Procesos

Maestro Oscar Angel Talledos
Subdirector General de Planeación y
Organización Institucional

I INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Organización Específico (MOE) busca contribuir al cabal cumplimiento de *las atribuciones conferidas a la Dirección General de Participación Social (DGPS) en los artículos 16, fracciones VIII, IX y X; y 19, fracciones I y V, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (ROMA), a partir del Acuerdo General de Administración número 1/2024 emitido por la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) en abril del 2024.*

La DGPS tiene como objetivo coadyuvar al cumplimiento de las obligaciones nacionales e internacionales que en materia de apertura institucional tiene la SCJN, a través de la gestión de esfuerzos intrainstitucionales para la conformación de una política en la materia; de la divulgación del conocimiento jurídico, incluyendo el quehacer institucional y las implicaciones que éste tiene en la vida de las personas; así como de acciones que fomenten la coparticipación en el Máximo Tribunal de México y la sociedad.

En ese sentido, la estructura de la DGPS busca también dar seguimiento a las Líneas Generales de Trabajo 2023-2026, de la Ministra Presidenta en materia de comunicación social, Justicia TV y redes sociales, así como en lo referente a la vinculación con sectores poblacionales y la apertura institucional entendida como la relación entre el gobierno y la ciudadanía en aras de crear y fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas en los servicios, los procesos y la información gubernamental.

El MOE describe de forma sistemática la estructura de la DGPS y puntualiza los objetivos, funciones y responsabilidades de cada una de las áreas que la integran, así como la relación jerárquica y funcional existente entre ellas.

Tiene como finalidades:

- Presentar una visión en conjunto de la DGPS;
- Establecer las funciones de cada área para delimitar competencias y un orden de responsabilidad para evitar duplicidades y detectar omisiones;
- Contribuir a la correcta ejecución de las labores encomendadas al personal y asegurar la uniformidad en el trabajo;
- Aportar información útil para las tareas de reclutamiento, selección, inducción y capacitación de personal; y,
- Favorecer el mejor aprovechamiento de los recursos humanos y materiales.

El MOE, está conformado por los siguientes apartados:

- I. **Introducción**, presenta la razón por la cual se elabora el MOE, el objetivo general del área y la importancia de cada una de las secciones que comprende el MOE.
- II. **Antecedentes**, se describe la evolución que ha tenido la DGPS desde su creación.



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO
DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN
SOCIAL

CLAVE DE REGISTRO:

MOE-DGPS-V1-MAY-2025

- III. **Marco Normativo Administrativo**, se relacionan los ordenamientos que regulan el funcionamiento de la DGPS.
- IV. **Atribuciones**, se describen textualmente las atribuciones asignadas a la DGPS.
- V. **Misión y visión**, La misión describe el propósito fundamental, identidad y la razón de ser, y la visión plasma el escenario que queremos alcanzar en la DGPS.
- VI. **Esquema de Funcionamiento**, se hace la descripción gráfica del funcionamiento de la DGPS.
- VII. **Estructura Orgánica**, se detallan las áreas internas de la DGPS, así como la codificación que facilita su identificación.
- VIII. **Organigrama**, se representa gráficamente la estructura orgánica de la DGPS, reflejando los niveles jerárquicos y la línea de autoridad de cada una de las áreas que la conforman.
- IX. **Objetivos y Funciones**, se detalla el objetivo y funciones de cada una de las áreas, y en su caso puestos que desempeñan funciones sustantivas.
- X. **Glosario**, presenta la definición de diversos términos o conceptos de carácter especializado, que se manejan en el contenido del MOE y que son propios de la naturaleza de las funciones que desempeña la DGPS.

Por último, es importante señalar que este MOE, deberá ser revisado y actualizado cada vez que se presenten modificaciones de carácter organizacional o funcional en las áreas que integran la DGPS, a efecto de contar con documentos vigentes que muestren, de forma precisa, su organización y funcionamiento.



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO
DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN
SOCIAL

CLAVE DE REGISTRO:

MOE-DGPS-V1-MAY-2025

II ANTECEDENTES

Mediante el Acuerdo General de Administración (AGA) I/2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 2024, se creó la DGPS formando parte de la estructura orgánica básica de SCJN.

La DGPS se forma con la transferencia de funciones y de recursos humanos y materiales de la entonces Unidad General de Administración al Conocimiento Jurídico (UGACJ) y de la Dirección General de Comunicación Social (DGCS).

Asimismo, se le asignaron las funciones establecidas en el artículo 16, fracciones VIII, IX y X, 19, fracciones I y V, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la SCJN (ROMA).

Aunado a ello en el mismo AGA I/2024 se dotó a la DGPS de atribuciones adicionales.

Posteriormente a su creación, el 16 de abril de 2025, la DGPS se reestructuró derivado de las necesidades y fortalezas identificadas en los primeros once meses de trabajo de la DGPS, así como de la puesta en marcha de un plan operativo estructurado para la producción de materiales multimedia, la administración de plataformas digitales y redes sociales, así como el diseño de proyectos de participación social para la divulgación del conocimiento jurídico, en vinculación con diversos sectores de la población, se ha definido con mayor claridad los requerimientos de personal y, en segundo término, la nomenclatura de las áreas para alinearlas con la nueva Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo del año en curso.

ljiU/FVFMisBhIqrFTFpc9uXjdLEJo4aFdm2/ezfg+M=



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO
DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN
SOCIAL

CLAVE DE REGISTRO:

MOE-DGPS-V1-MAY-2025

III MARCO NORMATIVO ADMINISTRATIVO

Acuerdos Generales

- Acuerdo General de Administración número I/2023, de la Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de veintiséis de enero de dos mil veintitrés, por el que se modifican la estructura orgánica y diversas atribuciones de la Secretaría General de la Presidencia y la Coordinación General de Asesores de la Presidencia.
- Acuerdo General de Administración número I /2024, de la Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de quince de abril de dos mil veinticuatro, por el que se establece la denominación y atribuciones de la Dirección General de Participación Social, se le trasladan algunas que originalmente corresponden a la Dirección General de Comunicación Social, y se adicionan atribuciones a la Dirección General de Tecnologías de la Información.

Reglamentos

- Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

[IjiU/FVFMisBhIqrFTFpc9uXjdLEJo4aFdm2/ezfg+M=](#)



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO
DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN
SOCIAL

CLAVE DE REGISTRO:

MOE-DGPS-V1-MAY-2025

IV ATRIBUCIONES

Acuerdo General de Administración Número I/2024, de la Presidenta de la Suprema Corte de la Nación, de quince de abril de dos mil veinticuatro, por el que se establece la denominación y atribuciones de la Dirección General de Participación Social, se le trasladan algunas que originalmente corresponden a la Dirección General de Comunicación Social, y se adicionan a la Dirección General de Tecnologías de la Información.

ACUERDO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

PRIMERO. Se modifica la denominación de la Unidad General de Administración del Conocimiento Jurídico, para quedar como Dirección General de Participación Social, la cual ejercerá las atribuciones previstas en los artículos 16, fracciones VIII, IX y X; y fracciones I y V, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Adicionalmente, la Dirección General de Participación Social tendrá las siguientes atribuciones:

- I. *Dirigir las políticas y acciones institucionales orientadas a fortalecer la legitimidad social, la participación ciudadana y confianza en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como su reconocimiento entre las personas como un Tribunal cercano, abierto, plural y garante de los derechos humanos.*
- II. *Impulsar acciones y actividades para generar una cultura en materia de gobierno abierto en la Suprema Corte de Justicia de la Nación.*
- III. *Someter a la aprobación de la Secretaría General de la Presidencia, propuesta de políticas y acciones de mejora para dar cumplimiento a las obligaciones nacionales e internacionales que tiene la Suprema Corte de Justicia de la Nación en materia de gobierno abierto; así como generación y análisis de información institucional e inteligencia administrativa; divulgación y accesibilidad del conocimiento jurídico; participación social y vinculación con organizaciones de la sociedad civil y sectores de la población.*
- IV. *Desarrollar proyectos de participación social con los diversos sectores de la población, para la divulgación del conocimiento jurídico.*
- V. *Producir materiales para la divulgación del conocimiento jurídico y el quehacer institucional, para su difusión a través de plataformas de multimedia.*
- VI. *Administrar las cuentas oficiales de plataformas digitales y redes sociales de la que es titular la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a excepción de aquellas que por sus características funcionan como medios de información inmediata, en coordinación con la Dirección General de Comunicación Social y con independencia de las cuentas de las que son titulares las áreas administrativas en específico.*
- VII. *Coordinar la elaboración de un informe sobre el estado de cumplimiento e implementación de las obligaciones de gobierno abierto.*
- VIII. *Elaborar investigaciones, estudios y proyectos específicos en materia de divulgación jurídica.*



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO
DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

CLAVE DE REGISTRO:

MOE-DGPS-V1-MAY-2025

Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Artículo 16. La Dirección General de Comunicación Social tendrá las atribuciones siguientes:¹

...

VIII. Diseñar, editar y distribuir el material relativo al quehacer institucional de la Suprema Corte, en coordinación con la Dirección General de Justicia TV Canal del Poder Judicial de la Federación.

IX. Definir y ejecutar estrategias, mecanismos y actividades de comunicación dirigidos a fomentar la cultura de legalidad, además de fortalecer la presencia institucional de la Suprema Corte;

X. Ejecutar los programas de difusión de la cultura jurídica y jurisdiccional, transparencia y acceso a la información en forma interinstitucional, en coordinación con los Poderes de la Unión, entidades federativas, organismos e instituciones públicas y privadas, así como organizaciones no gubernamentales.

...

Artículo 19. La Unidad General de Administración del Conocimiento Jurídico tendrá las atribuciones siguientes:²

I. Diseñar e implementar las políticas y acciones en materia de administración del conocimiento y gobierno abierto, en el ámbito de la Suprema Corte;

I. Establecer comunicación y colaborar en materia de gobierno abierto con las áreas competentes del Consejo de la Judicatura Federal y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

¹ De acuerdo con el AGA I/2024, y el ROMA art. 16, fracciones VIII, IX, X, en mención con las atribuciones conferidas a la DGPS.

² De acuerdo con el AGA I/2024, y el ROMA art.19, fracciones I, V, en mención con las atribuciones conferidas a la DGPS.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO
DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

CLAVE DE REGISTRO:
MOE-DGPS-V1-MAY-2025

V MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN: Acercar a la SCJN a la población en general, a través de la participación social, la apertura institucional, y la socialización del conocimiento jurídico, para fortalecer su legitimidad e incrementar la confianza de las personas.

VISIÓN: Ser el área en la SCJN que promueva que el Alto Tribunal Constitucional sea reconocido como una institución fundamental de la vida democrática del país, mediante la apertura institucional, la socialización del conocimiento jurídico accesible y la participación social.

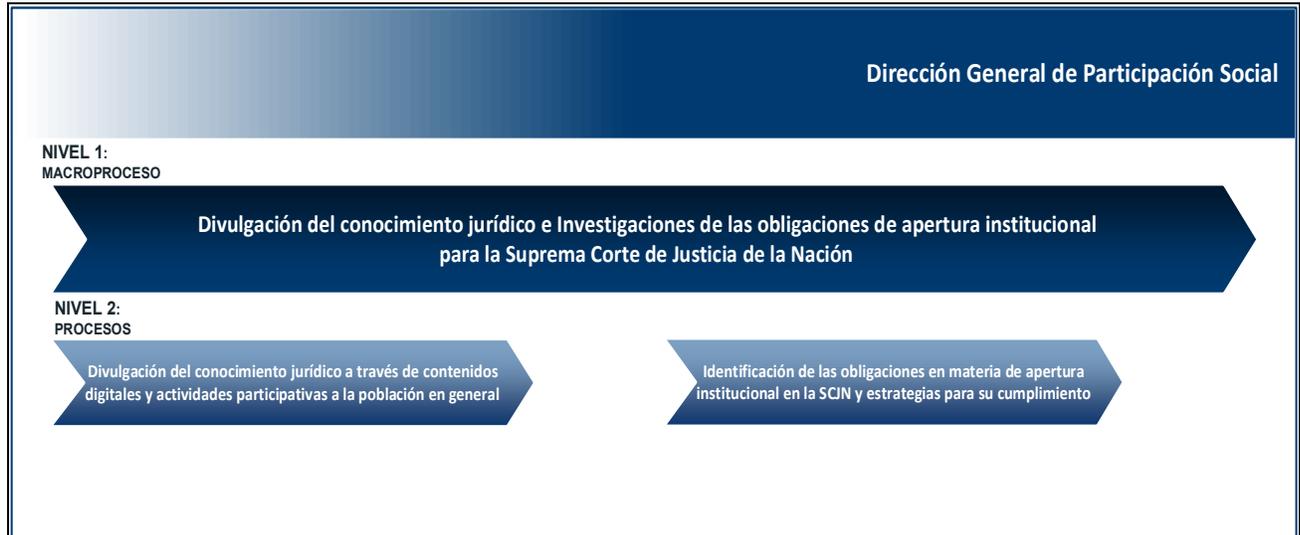
[IjiU/FVFMisBhIqrFTFpc9uXjdLEJo4aFdm2/ezfg+M=](#)



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO
DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

CLAVE DE REGISTRO:
MOE-DGPS-V1-MAY-2025

VI ESQUEMA DE FUNCIONAMIENTO

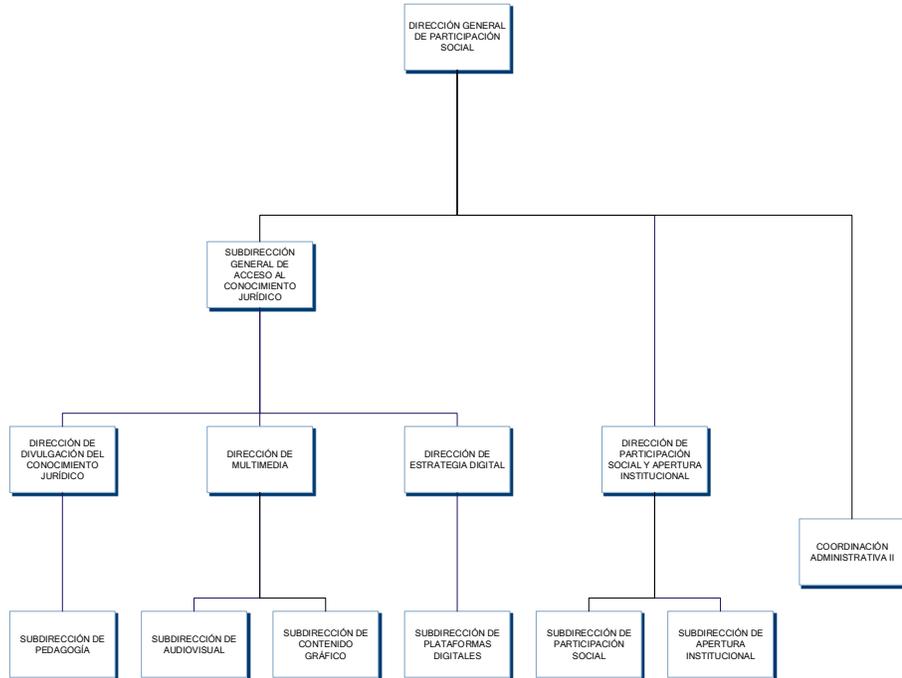


[IjU/FVFMisBhIqrFTFpc9uXjdLEJo4aFdm2/ezfg+M=](#)

VII ESTRUCTURA ORGÁNICA

- 1. Dirección General de Participación Social
 - 1.1 Subdirección General de Acceso al Conocimiento Jurídico
 - 1.1.1 Dirección de Divulgación del Conocimiento Jurídico
 - 1.1.1.1 Subdirección de Pedagogía
 - 1.1.1.2 Dirección de Multimedia
 - 1.1.2.1 Subdirección de Audiovisual
 - 1.1.2.2 Subdirección de Contenido Gráfico
 - 1.1.3 Dirección de Estrategia Digital
 - 1.1.3.1 Subdirección de Plataformas Digitales
 - 1.2 Dirección de Participación Social y Apertura Institucional
 - 1.2.1 Subdirección de Participación Social
 - 1.2.2 Subdirección de Apertura Institucional
- 1.3 Coordinación Administrativa II

VIII ORGANIGRAMA





Suprema Corte
de Justicia de la Nación

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO
DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN
SOCIAL

CLAVE DE REGISTRO:

MOE-DGPS-V1-MAY-2025

IX OBJETIVOS Y FUNCIONES

1. DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

OBJETIVO:

Coadyuvar al cumplimiento de las obligaciones nacionales e internacionales que en materia de apertura institucional tiene la SCJN, a través de la gestión de esfuerzos intrainstitucionales, para la conformación de una política en la materia; y de la divulgación del conocimiento jurídico, incluyendo el quehacer institucional y las implicaciones que éste tiene en la vida de las personas; así como de acciones que fomenten la coparticipación en el Máximo Tribunal de México y la sociedad.

FUNCIONES:

1. Articular el diseño de estrategias institucionales para la divulgación del conocimiento jurídico a través de diversas plataformas y canales institucionales para fortalecer la legitimidad, la participación ciudadana y la confianza en la SCJN. AGA 1/2024, fracción I., ROMA art. 16, fracción IX.
2. Coordinar la formulación de propuestas de acciones institucionales encaminadas al impulso de una cultura en materia de apertura institucional. AGA 1/2024, fracción II., ROMA art. 19, fracción V.
3. Presentar ante la Secretaría General de la Presidencia propuestas de acciones para mejorar y dar cumplimiento a las obligaciones institucionales en materia de apertura institucional., AGA 1/2024, fracción III, ROMA art. 16, fracción X.
4. Conducir la elaboración de análisis de información relacionada con la apertura institucional, la participación social y la divulgación del conocimiento jurídico., AGA 1/2024, fracción III. ROMA art. 16, fracción X.
5. Impulsar las actividades que incentiven la participación de la ciudadanía en la divulgación del conocimiento jurídico., AGA 1/2024, fracción IV. ROMA art. 16, fracción X.
6. Aprobar la estrategia digital para la administración de las cuentas oficiales de plataformas digitales y redes sociales institucionales, con independencia de las que son titulares las áreas administrativas en específico y las que funcionan como medios de información inmediata., AGA 1/2024, fracción VI.
7. Coordinar la elaboración del informe sobre el estado de cumplimiento e implementación de las obligaciones de gobierno abierto elaborado por la DGPS., AGA 1/2024, fracción VII. ROMA art. 19, fracciones I y V.
8. Instruir la elaboración de materiales enfocados a la divulgación del conocimiento jurídico en coordinación con las áreas que sean necesario por solicitud explícita o en seguimiento a las estrategias de divulgación propia DGPS, alineados con la estrategia digital aprobada., ROMA art 16, fracción VIII.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO
DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

CLAVE DE REGISTRO:
MOE-DGPS-V1-MAY-2025

9. Realizar las demás actividades que le confieren las disposiciones generales aplicables, así como las que le sean encomendadas por la persona superior jerárquica inmediata., ROMA art. 8 fracción XXI.



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO
DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN
SOCIAL

CLAVE DE REGISTRO:

MOE-DGPS-V1-MAY-2025

1.1 SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ACCESO AL CONOCIMIENTO JURÍDICO

OBJETIVO:

Promover y facilitar el acceso al conocimiento jurídico, mediante la elaboración y difusión de materiales que ayuden a la ciudadanía a comprender sus derechos y el funcionamiento de la SCJN, a través de la generación de contenido y estrategias de posicionamiento con la finalidad de que la ciudadanía se apropie de sus derechos y asuma la relevancia que la SCJN tiene en la vida democrática del país.

FUNCIONES:

1. Diseñar estrategias para difundir el conocimiento jurídico a través de las redes institucionales de la SCJN, a excepción de aquellas que por sus características funcionan como medios de información inmediata., ROMA art. 16, fracción VIII.
2. Coordinar la elaboración de materiales gráficos y audiovisuales que contribuyan a la difusión del conocimiento jurídico y la sensibilización sobre la importancia del sistema de justicia., ROMA art. 16, fracción VIII.
3. Asegurar la oportunidad y certeza de los contenidos elaborados para que estos garanticen la correcta difusión de conocimiento jurídico., ROMA art. 16, fracción VIII.
4. Implementar acciones enfocadas a promover la reflexión sobre la importancia de los derechos y el acceso a la justicia en las distintas audiencias externas de la SCJN., ROMA art. 16, fracción X.
5. Coadyuvar a otras áreas de la SCJN y/o instituciones para amplificar el acceso al conocimiento de los temas jurídicos y la sensibilización sobre la relevancia del sistema de justicia., AGA 1/2024, fracción IV.
6. Coordinar la producción de los materiales requeridos para las campañas institucionales que determine la DGCS., ROMA art. 16, fracción X.
7. Realizar las demás actividades que le confieran las disposiciones generales aplicables, así como las que le sean encomendadas por la persona superior jerárquica., ROMA art.8. fracción XXI.



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO
DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN
SOCIAL

CLAVE DE REGISTRO:

MOE-DGPS-V1-MAY-2025

1.1.1 DIRECCIÓN DE DIVULGACIÓN DEL CONOCIMIENTO JURÍDICO

OBJETIVO:

Implementar políticas y acciones enfocadas en la promoción del conocimiento jurídico y las actividades de la SCJN, asegurando la veracidad de los contenidos difundidos, así como su puntualidad y accesibilidad a diversas audiencias para fortalecer la confianza en la ciudadanía en la SCJN.

FUNCIONES:

1. Elaborar propuestas de materiales específicos a partir de sentencias, derechos y otros temas que contribuyan a la divulgación del conocimiento jurídico., AGA I/2024, fracción VIII.
2. Implementar la elaboración de fichas temáticas que sirvan como base para producir diversos materiales de divulgación jurídica con información confiable., AGA I/2024, fracción V.
3. Validar el contenido jurídico de los materiales elaborados por el equipo de la Subdirección General de Acceso al Conocimiento Jurídico (SGACJ)., ROMA art. 16, fracción IX, AGA I/2024 fracción V.
4. Elaborar guiones, en colaboración con la SGACJ, para producir materiales de divulgación del conocimiento jurídico., ROMA art. 16, fracción IX. AGA I/2024, fracción V.
5. Contribuir en la organización de las actividades participativas de la DGPS de incorporar elementos pedagógicos para la divulgación del conocimiento jurídico., ROMA art. 16, fracción VIII.
6. Realizar las demás actividades que le confieran las disposiciones generales aplicables, así como las que le sean encomendadas por la persona superior jerárquica inmediata., ROMA art.8. fracción XXI

ljiU/FVFMisBhIqrFTFpc9uXjdLEJo4aFdm2/ezfg+M=

1.1.1.1 SUBDIRECCIÓN DE PEDAGOGÍA

OBJETIVO:

Diseñar contenidos variados y accesibles que divulguen el conocimiento jurídico en las plataformas y redes sociales institucionales, para contribuir al empoderamiento jurídico de la ciudadanía y al fortalecimiento de la confianza en la SCJN.

FUNCIONES:

1. Elaborar los guiones requeridos para los contenidos gráficos y audiovisuales que conforman las campañas institucionales., ROMA art. 16, fracción IX. AGA I/2024, fracción V.
2. Implementar estrategias que aseguren el uso de un lenguaje incluyente, respetuoso y accesible en la elaboración de los contenidos institucionales para un mejor entendimiento de los contenidos que se elaboran para la divulgación del conocimiento jurídico., ROMA art. 16, fracción IX. AGA I/2024, fracción VIII.
3. Proponer contenidos y actividades digitales en redes sociales que contribuyan a la divulgación del conocimiento jurídico y el aprecio institucional., ROMA art. 16, fracción IX.
4. Coadyuvar con las áreas de la DGPS para la generación de acciones y contenidos que atiendan a las estrategias de divulgación del conocimiento., ROMA art. 16, fracción X.
5. Proponer estrategias que contribuyan a la divulgación del conocimiento jurídico., ROMA art. 16, fracción IX.
6. Realizar las demás actividades que le confieran las disposiciones generales aplicables, así como las que le sean encomendadas por la persona superior jerárquica inmediata., ROMA art.8. fracción XXI.



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO
DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN
SOCIAL

CLAVE DE REGISTRO:

MOE-DGPS-V1-MAY-2025

1.1.2 DIRECCIÓN DE MULTIMEDIA

OBJETIVO:

Fortalecer la comunicación de la SCJN, diseñando y ejecutando una estrategia de contenido multimedia que permita informar, sensibilizar y vincular a los diferentes públicos de la institución, a través de la producción de materiales informativos y contenido para redes sociales, para fortalecer la identidad institucional y consolidar la imagen institucional como un órgano garante de los derechos fundamentales.

FUNCIONES:

1. Coordinar la operación y logística de contenidos sonoros, visuales, gráficos, y transmédias especiales que permitan la difusión del quehacer jurídico de la SCJN., ROMA art. 16, fracción VIII.
2. Proponer proyectos que permitan innovar en la difusión y llegar a más sectores de la sociedad con contenidos especiales con un lenguaje sencillo, claro y no especializado para que las diferentes audiencias de La Corte conozcan la labor de nuestra institución., ROMA art 16. Fracción VIII.
3. Acordar con la SGACJ las estrategias para crear y difundir nuevos contenidos., ROMA art 16. Fracción IX.
4. Coordinar la elaboración de productos que difundan y divulguen el accionar de la SCJN., ROMA art. 16, fracción VIII.
5. Coordinar las campañas multimedia de todos los canales de difusión (Radio, TV, Redes Sociales y medios digitales en internet de la SCJN., ROMA art. 16, fracción VIII.
6. Implementar los planes de trabajo para lograr los objetivos específicos de los proyectos especiales desarrollados por la DGPS., ROMA art. 16, fracción X.
7. Realizar las demás actividades que le confieran las disposiciones generales aplicables, así como las que le sean encomendadas por la persona superior jerárquica inmediata., ROMA art.8, fracción XXI.



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO
DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN
SOCIAL

CLAVE DE REGISTRO:

MOE-DGPS-V1-MAY-2025

1.1.2.1 SUBDIRECCIÓN DE AUDIOVISUAL

OBJETIVO:

Desarrollar y producir contenidos audiovisuales de calidad que visibilicen el trabajo el quehacer jurisdiccional y administrativo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, promuevan la cultura jurídica y refuercen la imagen institucional, con la finalidad de acercar su labor a diversas audiencias y fortalecer el vínculo con la sociedad.

FUNCIONES:

1. Coordinar la realización de las grabaciones de audio y video., ROMA art. 16, fracción VIII. AGA I/2024, fracción V.
2. Coordinar la producción y postproducción de materiales de audio y video del contenido requerido por la Dirección de Multimedia., ROMA art. 16, fracción VIII. AGA I/2024, fracción V.
3. Supervisar la producción de las grabaciones en campo para spots y cápsulas de radio y televisión., ROMA art. 16, fracción VIII. AGA I/2024, fracción V.
4. Elaborar y custodiar los permisos de grabación y autorizaciones de uso de imagen y material de archivo para los proyectos a su cargo., ROMA art. 16, fracción VIII. AGA I/2024, fracción V.
5. Atender las solicitudes de información realizadas por las diferentes áreas de la SCJN, para su publicación a través de las redes sociales., ROMA art. 16, fracción IX. AGA I/2024, fracción V.
6. Realizar las demás actividades que le confieran las disposiciones generales aplicables, así como las que le sean encomendadas por la persona superior jerárquica inmediata., ROMA art.8. fracción XXI.



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO
DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN
SOCIAL

CLAVE DE REGISTRO:

MOE-DGPS-V1-MAY-2025

1.1.2.2 SUBDIRECCIÓN DE CONTENIDO GRÁFICO

OBJETIVO:

Coordinar la producción de contenidos gráficos innovadores y funcionales que, mediante el uso de nuevos lenguajes visuales y tecnologías de la información, difundan el quehacer de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, fortalezcan su identidad institucional y acerquen su labor a diversas audiencias.

FUNCIONES:

1. Desarrollar y proponer proyectos de comunicación gráfica basadas en nuevas tecnologías de la información para difundir el quehacer de la SCJN y de las áreas que la integran., ROMA art. 16, fracción IX. AGA I/2024, fracción V.
2. Coordinar a los colaboradores de la institución para generar materiales gráficos atractivos que cumplan con la difusión y divulgación para todo tipo de audiencias., ROMA art. 16, fracción IX. AGA I/2024, fracción V.
3. Comunicar, explorar, incorporar e innovar nuevos lenguajes gráficos para los canales de difusión la SCJN., ROMA art. 16, fracción IX. AGA I/2024, fracción VI.
4. Generar material gráfico para redes sociales, el contenido audiovisual y la comunicación externa., ROMA art. 16, fracción IX. AGA I/2024, fracción VI.
5. Diseñar materiales gráficos para campañas y eventos públicos en los que participe la SCJN y que tengan la pertinencia de la identidad, así como asegurarse de que se haga el uso adecuado de los logos y colores de la institucionales., ROMA art. 16, fracción IX. AGA I/2024, fracción V.
6. Realizar las demás actividades que le confieran las disposiciones generales aplicables, así como las que le sean encomendadas por la persona superior jerárquica inmediata., ROMA art.8. fracción XXI.

IjiU/FVFMisBhIqrFTFpc9uXjdLEJo4aFdm2/ezfg+M=



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO
DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN
SOCIAL

CLAVE DE REGISTRO:

MOE-DGPS-V1-MAY-2025

1.1.3 DIRECCIÓN DE ESTRATEGIA DIGITAL

OBJETIVO:

Diseñar, coordinar e implementar acciones que optimicen el uso de tecnologías digitales para la divulgación del conocimiento jurídico, con la finalidad de fortalecer la relación con la ciudadanía y la confianza en la SCJN.

FUNCIONES:

1. Proponer estrategias específicas para la difusión de contenidos en cada una de las redes sociales institucionales dependientes de la DGPS., ROMA art. 16, fracción IX.
2. Implementar las estrategias validadas y aprobadas por la SGACJ., ROMA art. 16, fracción IX.
3. Desarrollar materiales multimedia, en colaboración con la Dirección de Divulgación del Conocimiento Jurídico, que promuevan el conocimiento jurídico y difundan el quehacer institucional con un lenguaje accesible a las diversas audiencias., ROMA art. 16, fracción X.
4. Evaluar el comportamiento de las estrategias implementadas en las distintas redes sociales institucionales dependientes de la DGPS., AGA I/2024, fracción VI.
5. Gestionar distintas redes sociales dependientes de la DGPS para que se integren en ellas los diversos contenidos de difusión, comunicación y divulgación institucional., AGA I/2024, fracción VI.
6. Coordinar la atención a las solicitudes de transmisión de actividades institucionales en las redes sociales de la SCJN., AGA I/2024, fracción VI.
7. Realizar las demás actividades que le confieran las disposiciones generales aplicables, así como las que le sean encomendadas por la persona superior jerárquica inmediata., ROMA art.8, fracción XXI.

ijjU/FVFMisBhqrFTFpc9uXjdLEJo4aFdm2/ezfg+M=



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO
DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN
SOCIAL

CLAVE DE REGISTRO:

MOE-DGPS-V1-MAY-2025

1.1.3.1 SUBDIRECCIÓN DE PLATAFORMAS DIGITALES

OBJETIVO:

Gestionar las redes sociales institucionales mediante la publicación de materiales multimedia, encaminados a la divulgación del conocimiento jurídico de manera que estos puedan alcanzar a diversas audiencias, y fortalecer así la confianza de la ciudadanía en la SCJN.

FUNCIONES:

1. Contribuir al diseño de materiales informativos en diversos formatos para las redes sociales institucionales bajo la administración de la DGPS con la finalidad de contar con formatos dirigidos a las audiencias específicas de cada red social., ROMA art. 16, fracción VIII.
2. Supervisar la publicación y actualización de materiales informativos en plataformas digitales y redes sociales de la SCJN. ROMA., art. 16, fracción VIII.
3. Atender las solicitudes de información realizadas por las diferentes áreas de la SCJN, para su publicación a través de redes sociales., ROMA art. 16, fracción VIII. AGA I/2024, fracción VI.
4. Proponer contenidos multimedia encaminados a la divulgación del conocimiento jurídico en las plataformas de redes sociales bajo la administración de la DGPS para diversificar los materiales que se divulgan., ROMA art. 16, fracción VIII.
5. Revisar la programación de contenidos en las distintas herramientas digitales con las que cuenta la SCJN., ROMA art. 16, fracción VIII.
6. Integrar la información de las métricas de las distintas redes sociales., ROMA art. 16, fracción X.
7. Difundir en las redes sociales bajo la administración de la DGPS la actividades y eventos institucionales para alcanzar a mayores audiencias., ROMA art. 16, fracción VIII.
8. Las demás que le encomiende la persona superior y las que sean necesarias para su adecuado funcionamiento., ROMA art. 8, fracción XXI.

ljiU/FVFMisBhqrFTFpc9uXjdLEJo4aFdm2/ezfg+M=



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO
DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN
SOCIAL

CLAVE DE REGISTRO:

MOE-DGPS-V1-MAY-2025

1.2 DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y APERTURA INSTITUCIONAL

OBJETIVO:

Coordinar proyectos y acciones con distintos actores de la sociedad civil y con distintas áreas de la SCJN, para fortalecer la participación de la ciudadanía, establecer vinculación con diversos sectores de la población, y contribuir a la cultura de apertura institucional en la SCJN.

FUNCIONES:

1. Coordinar proyectos de participación social para la divulgación del conocimiento jurídico con diversos sectores de la sociedad., AGA I/2024, fracción IV.
2. Dirigir la integración de reportes de resultados de los proyectos de participación social para la divulgación del conocimiento jurídico., AGA I/2024, fracción VII. ROMA art. 19, fracción I.
3. Coordinar la elaboración de propuestas de contenidos divulgativos sobre las obligaciones nacionales e internacionales que tiene el Tribunal Constitucional de México, en materia de apertura institucional., AGA I/2024, fracción III.
4. Dirigir los documentos de análisis de cumplimiento de las obligaciones nacionales e internacionales en materia de apertura institucional, por parte de la SCJN., AGA I/2024, fracción III.
5. Formular propuestas de políticas y acciones que coadyuven al cumplimiento de obligaciones nacionales e internacionales en materia de apertura institucional., AGA I/2024, fracción III.
6. Realizar las demás actividades que le confieran las disposiciones generales aplicables, así como las que le sean encomendadas por la persona superior jerárquica inmediata., ROMA art. 8, fracción XXI.



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO
DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN
SOCIAL

CLAVE DE REGISTRO:

MOE-DGPS-V1-MAY-2025

1.2.1 SUBDIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

OBJETIVO:

Implementar acciones encaminadas al impulso de la participación activa, informada y plural de la ciudadanía y de diversos sectores sociales en torno a los temas vinculados con el quehacer institucional, para fortalecer la vinculación de la SCJN con la ciudadanía.

FUNCIONES:

1. Formular propuestas de proyectos de participación social para la divulgación del conocimiento jurídico con diversos sectores de la sociedad., ROMA. art. 19, fracción I.
2. Facilitar el desarrollo los proyectos de participación social aprobados para su ejecución., ROMA. art. 19, fracción V.
3. Integrar los reportes de resultados de los proyectos de participación social para la divulgación del conocimiento jurídico., ROMA. art. 19, fracción V. AGA I/2024, fracción VII.
4. Coadyuvar en las propuestas los contenidos para la divulgación del conocimiento jurídico, a partir de la evidencia que derive de la ejecución de las actividades de participación social con distintos sectores poblacionales, aprobadas., AGA I/2024, fracción IV.
5. Actualizar las metodologías de trabajo interno para la ejecución de mecanismos de participación social para la divulgación del conocimiento jurídico., AGA I/2024, fracción IV.
6. Realizar las demás actividades que le confieran las disposiciones generales aplicables, así como las que le sean encomendadas por la persona superior jerárquica inmediata., ROMA art. 8, fracción XXI.

ljiU/FVFMisBhIqrFTFpc9uXjdLEJo4aFdm2/ezfg+M=



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO
DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN
SOCIAL

CLAVE DE REGISTRO:

MOE-DGPS-V1-MAY-2025

1.2.2 SUBDIRECCIÓN DE APERTURA INSTITUCIONAL

OBJETIVO:

Implementar proyectos y acciones encaminadas al fortalecimiento de la cultura de apertura institucional en la SCJN para impulsar la transparencia y la rendición de cuentas en los procesos de la institución.

FUNCIONES:

1. Generar información sobre los diversos actores que conforman el ecosistema institucional relacionado con la apertura institucional y de las iniciativas sociales que impulsan dicha agenda., ROMA. art. 19, fracción I. AGA I/2024, fracción VII.
2. Monitorear, identificar y analizar las obligaciones nacionales e internacionales que tiene la SCJN, en materia de apertura institucional, así como las buenas prácticas y estándares para su cumplimiento., AGA I/2024, fracción III.
3. Proponer contenidos que contribuyan a la divulgación de la visión de la apertura institucional., AGA I/2024, fracción III.
4. Coadyuvar con otras áreas de la DGPS para la generación de acciones y contenidos que atiendan a las estrategias de apertura institucional., ROMA art. 19, fracción V.
5. Proponer estrategias que contribuyan con otras acciones a la divulgación del conocimiento de la materia de apertura institucional., ROMA art. 19, fracción I.
6. Realzar las demás actividades que le confieran las disposiciones generales aplicables, así como las que le sean encomendadas por la persona superior jerárquica inmediata., ROMA. art. 18, fracción XXI.

IjU/FVFMisBhIqrFTFpc9uXjdLEJo4aFdm2/ezfg+M=



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO
DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN
SOCIAL

CLAVE DE REGISTRO:

MOE-DGPS-V1-MAY-2025

1.4 COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA II

OBJETIVO:

Administrar los recursos humanos, financieros y materiales asignados a la DGPS a través de la gestión de trámites ante las diversas instancias de la SCJN, para el cumplimiento de metas y objetivos de la DGPS.

FUNCIONES:

1. Supervisar la prestación, con suficiencia y oportunidad, de los servicios en materia de recursos humanos, materiales, financieros, informáticos, y servicios generales que soliciten las áreas de la DGPS, así como del parque vehicular asignado a la DGPS., AGA VI/2019.
2. Supervisar que los movimientos de personal, trámites de prestaciones y seguros, se hayan aplicado en la nómina y demás registros conforme a lo solicitado y, en su caso, solicitar el trámite de corrección., AGA VI/2019.
3. Tramitar las comisiones del personal adscrito a la DGPS, así como de dar seguimiento y apoyo a la comprobación., AGA III/2020, AGA VI/2022.
4. Llevar el control de los turnos de correspondencia que se reciben en el área a través del Sistema de Gestión Documental Institucional, así como verificar su desahogo., AGA XI/2021.
5. Coordinar la integración del Proyecto de Presupuesto, Programa Anual de Trabajo y el Programa Anual de Necesidades., AGA II/2019.
6. Supervisar la operación del fondo fijo asignado de acuerdo con la normatividad aplicable y rendir los informes necesarios al respecto., AGA II/2024.
7. Coordinar la elaboración y actualización de los manuales de organización específicos y manuales de procedimientos de la DGPS, así como gestionar o tramitar su aprobación y verificar su aplicación dentro de la DGPS., AGA XI/2022.
8. Realizar las demás actividades que le confieran las disposiciones generales aplicables, así como las que le sean encomendadas por la persona superior jerárquica inmediata., ROMA art.8, fracción XXI.

ijjufvfmisbhlqrftfpc9uxjdLEJo4aFdm2/ezfg+M/



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO
DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN
SOCIAL

CLAVE DE REGISTRO:

MOE-DGPS-V1-MAY-2025

X GLOSARIO

AGA. - Acuerdo General de Administración.

Apertura Institucional. - Son las estrategias e iniciativas basadas en los principios de transparencia, integridad, rendición de cuentas, responsabilidad y participación de los interesados (ciudadano, academia, industria, entre otros).

Áreas. - Se refiere a las establecidas en el artículo 2, fracción I, del ROMA y demás Acuerdos Generales de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación aplicables.

Conocimiento jurídico. - Es una disciplina que se centra en la estructura formal de la experiencia jurídica y en la sistematización de los conceptos jurídicos básicos sobre los que descansa el Derecho positivo.

CJF. - Consejo de la Judicatura Federal.

Cultura jurídica. - Se refiere a la comprensión, creencias y valores compartidos de una sociedad en relación con el derecho y la justicia. Implica la manera en una comunidad percibe y se relaciona con las leyes, las normas legales y el sistema de justicia.

DGCS. - Dirección General de Comunicación Social.

DGPS. - Dirección General de Participación Social.

MOE. - Manual de Organización Específico.

ROMA. - Reglamento Orgánico en Materia de Administración.

SGACJ. - Subdirección General de Acceso al Conocimiento Jurídico.

SCJN. - Suprema Corte de Justicia de la Nación.